

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

119

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Raquel Soletto Curiel, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (antiguo mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato de faltas número 58 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 23 de octubre de 2012.—Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas de enjuiciamiento inmediato seguidos por hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; don Wilson Orlando Fernández Guevara, como denunciante, y don Silviu Andrei Postolachi y doña María Mirabela Gilea, como denunciados.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Silviu Andrei Postolachi y doña María Mirabela Gilea, como autores de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de cuarenta días, con una cuota diaria de 7 euros, a cada uno de ellos, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Mirabela Gilea y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 20 de diciembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/646/13)

